



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00300-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres.(as).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR DE LA UGEL 02

Presente. –

Asunto: DIFUSIÓN DE LA FICHA DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO AL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – 2025- EBR.

Referencia: a) PLAN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR COMUNITARIAS EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PUBLICAS -POI 2025 – ASGESE – UGEL 02
b) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 030-2024-MINEDU
c) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°011-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en atención al documento de la referencia a) donde se difunde la ficha de supervisión a la gestión escolar.

Que, en referente b), establece las “Disposiciones para la cogestión del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar en las IIEE y programas educativos no escolarizados públicos de la educación básica regular y especial y establece las funciones y responsabilidades del Comité de Alimentación Escolar (CAE) para contribuir con la adecuada y eficiente PA, según la modalidad de atención.

Que, en referente, c), que aprueba la Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica, establece en el numeral 6.1, sobre la gestión escolar:

“Es el conjunto de acciones planificadas y relacionadas entre sí – que moviliza a toda la comunidad educativa organizada – y cuya sinergia permitirá alcanzar los resultados esperados que abarcan el logro de los aprendizajes, y el aseguramiento del acceso y la permanencia en la educación básica (EB) de las y los estudiantes; con el liderazgo pedagógico de la directora o el director de la institución educativa (IE), el o la responsable del programa educativo o quien haga sus veces (a quienes en adelante se les denominará directivo de la IE o programa). (...)”

Asimismo, señala:

“(...) el rol directivo implica orientar los esfuerzos de la gestión hacia las áreas del actuar directivo definidos en los dominios del Marco de Buen

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0683026

CLAVE: CA3446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Desempeño del Directivo, en correspondencia a las diversas características y necesidades de las y los estudiantes, de la IE o programa y de su entorno.

En tal sentido, se adjunta la Ficha de Supervisión y Monitoreo al Programa De Alimentación Escolar – 2025 – EBR- Especial, que considera el recojo de información relacionada a:

- Conformación de los miembros CAE.
- Supervisión de la calidad del servicio ofrecido.
- Consumo de los alimentos en el aula y manejo de residuos sólidos

Finalmente, se solicita garantizar el cumplimiento de las acciones de acuerdo con sus atribuciones, y que contribuye con el Programa Nacional de Alimentación Escolar que recibe las IIEE., según la modalidad de atención.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Econ. ROSA MARIA SEDANO SEDANO
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL.02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante OFICIO N° 05751-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH de fecha 01 de julio de 2025. MEMORANDUM N° 00998-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

RMSS/J(e). ASGESE
ECHM/C-ESSE
EGSS-ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0683026

CLAVE: CA3446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

